

ACLARACIONES NO. 01

CONCURSO PÚBLICO No. CPU-EHISA-03-2026

"ESTUDIO, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PAVIMENTOS EN MHLM, MHRO Y MHLC"

La Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), en uso de las facultades conferidas en el Documento Base del Concurso, comunica a todos los interesados y participantes del **Concurso Público No. CPU-EHISA-03-2026** que, mediante las presentes **Aclaraciones No. 01**, se emiten las respuestas a las consultas formuladas por los interesados. Estas aclaraciones forman parte integral del Documento Base del Concurso y deberán ser consideradas para la preparación y presentación de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

¿Cuál es el alcance y objetivo del levantamiento topográfico de precisión?

RESPUESTA EHISA:

El objetivo del levantamiento es la planimetría de pistas, plataformas y calles de rodaje, así como la georreferenciación de precisión para ubicar fallas (relacionadas con el PCI), puntos de extracción y líneas de deflexión, utilizando equipo topográfico calibrado. Como entregable explícito, los trabajos de topografía deben incluir una bitácora fotográfica geo-referenciada y acompañar la evaluación del Índice de Condición de Pavimento (PCI). Todo costo asociado a servicios de topografía debe estar incluido en la oferta.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

Presentación de la propuesta: ¿Se permite en formato físico o electrónico?

RESPUESTA EHISA:

No se permite la presentación exclusiva por medios electrónicos. Las bases establecen imperativamente que las ofertas deben presentarse de forma física (una original). Adicionalmente, se exige incluir una memoria USB con la copia digital íntegra (en formato PDF) de toda la documentación física, la cual debe ir guardada dentro de la carpeta de la oferta económica física.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Moneda de la propuesta económica: ¿Se acepta la presentación en dólares estadounidenses (USD)?

RESPUESTA EHISA:

No se acepta la presentación de la oferta económica en dólares estadounidenses. Las bases dictan claramente que la propuesta de precio deberá ser indicada en Lempiras (HNL) para las empresas participantes y que todos los costos deben estar expresados en dicha moneda.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Formación del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO): ¿Se aceptan otras formaciones de pregrado?

RESPUESTA EHISA:



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

No se aceptan profesionales con formación de pregrado diferente a las estipuladas. El perfil requiere obligatoriamente que el profesional sea Ingeniero Civil o Industrial. Para esta posición, se exigen tres (3) años de experiencia y, para la obtención del puntaje máximo en la evaluación técnica, el profesional debe presentar certificaciones formales vigentes en ISO 45001, Seguridad Aeroportuaria o Gestión de Riesgos.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Formación del Ingeniero o Técnico en Topografía/Geodesia: ¿Se aceptan títulos equivalentes?

RESPUESTA EHISA:

Sí se aceptan títulos equivalentes o afines, dado que las bases definen este perfil como "Ingeniero Civil o equivalente" y en los requisitos de personal se clasifica como "Ingeniero Civil o afin". Es de cumplimiento obligatorio acreditar tres (3) años de experiencia comprobada para este cargo.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

¿Cuál es el nivel de detalle requerido en la caracterización de la mezcla asfáltica?

RESPUESTA EHISA:

El alcance técnico solicita expresamente la obtención y análisis de núcleos o testigos de asfalto para determinar las "características de la mezcla y condición de la muestra".

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

RESPUESTA EHISA:

El alcance se centra en una inspección visual y general de todos los canales para comprobar su estado (ej. hundimientos, erosión, maleza, sedimentos, empozamiento) y así identificar situaciones de riesgo. A partir de esto, se deben proponer opciones de mejora a corto y mediano plazo, consolidando esta información en un reporte de Evaluación del Sistema Pluvial que se integrará al Informe Técnico Final. Las bases también aclaran que, para el Plan de Mantenimiento en general, "No se trata de elaborar los diseños de las soluciones, sino que el objetivo es proponer las opciones de intervención para atender cada situación".

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Mediciones de rugosidad y fricción del pavimento: ¿Se deben cotizar y ejecutar directamente estas pruebas?

RESPUESTA EHISA:

La ejecución de pruebas directas para medir fricción o rugosidad no está listada como un ensayo a cotizar dentro de la "Sección V - Lista de Precio" ni como tarea obligatoria de campo en las secciones 1.1 a 1.5 del alcance. No obstante, el numeral 1.6 instruye que, si con base en las mediciones de rugosidad se evidencian zonas con valores superiores a 1, o si con base en las mediciones de fricción se observan áreas en nivel de planificación de mantenimiento o inferior, el Consultor deberá proponer las medidas y acciones correctivas necesarias, sin que ello implique la ejecución directa de dichas mediciones ni un ítem de pago adicional a cargo del Contratista.



PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Resane y restitución de calicatas: ¿Serán asumidos por el cliente?

RESPUESTA EHISA:

No, el cliente (EHISA) no asumirá estas actividades en ninguna circunstancia. Las bases estipulan como "responsabilidad absoluta del Contratista realizar el resane, bacheo y sellado inmediato" de todas las perforaciones por extracción de testigos y calicatas, utilizando materiales asfálticos o epóxicos de curado rápido. La superficie debe quedar nivelada y liberada antes del fin de cada ventana de trabajo nocturna (5:00 a.m.) para cumplir con la estricta política de Cero FOD.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Consulta No. 1: Alcance y forma de cotización de la evaluación de rugosidad.

RESPUESTA EHISA:

De acuerdo con el inciso 1.6 de las Especificaciones Generales, Técnicas y Alcance, la ejecución en campo de mediciones de rugosidad y fricción no forma parte del alcance directo a ser ejecutado y pagado bajo este contrato. Las actividades de evaluación contratadas se limitan estrictamente a lo enumerado en la Sección IX, Numerales 1.1 al 1.5, y no existe en la Sección V (Lista de Precio) una partida individual destinada a la ejecución de mediciones de rugosidad o fricción. Las menciones del numeral 1.6 sobre proponer medidas correctivas ante valores de rugosidad superiores a 1, o valores de fricción en nivel de planificación de mantenimiento o inferior, aplicarán únicamente si EHISA, a su discreción, suministra información histórica al consultor, o como recomendaciones generales



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

derivadas de la evaluación estructural general solicitada. En consecuencia, el oferente no deberá prorratar ni incluir en su propuesta económica costos por la ejecución de mediciones directas de rugosidad o fricción; no se agregarán ítems de pago adicionales por este concepto.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Consulta No. 2: Horario para la ejecución de las actividades de campo.

RESPUESTA EHISA:

Respecto a la restricción horaria, el numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas establece como regla general horarios de trabajo EXCLUSIVAMENTE NOCTURNOS, de lunes a domingo, de 9:00 p.m. a 5:00 a.m., siendo esta la modalidad operativamente más factible y previsible para la ejecución de los trabajos en los tres aeropuertos objeto del contrato (Ramón Villeda Morales – MHLM, Guillermo Anderson – MHLC, y Juan Manuel Gálvez – MHRO). No obstante, como aclaración adicional emitida a través de la presente respuesta, EHISA precisa que podrá existir flexibilidad para ejecutar actividades en horario diurno en cualquiera de los tres aeropuertos, lo cual dependerá de la disponibilidad operativa de cada aeropuerto, la aprobación expresa del Gerente de Aeropuerto correspondiente en coordinación con la Gerencia de Operaciones, y el flujo de pasajeros en cada momento. De ser factible conforme a estos criterios, se podrán habilitar ventanas de tiempo puntuales para la ejecución de actividades diurnas en cualquiera de los tres aeropuertos, siempre que se soliciten con la debida anticipación y sean expresamente aprobadas por dichas instancias. En todos los casos, el Contratista deberá garantizar y liberar la zona de trabajo en pista y plataforma antes de la llegada y salida de vuelos, sin afectar la operatividad regular del aeropuerto ni el flujo de pasajeros.



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

Solicitamos a la Entidad indicar específicamente que documentos se deben enviar apostillados por parte de las empresas extranjeras.

RESPUESTA EHISA:

Se aclara a los oferentes que, de conformidad con la Sección II, Numeral 2 (Instrucciones a los Oferentes), "Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados por vía consular, según corresponda". Asimismo, la Sección IV, Numeral 1 (Requisitos para Cumplimiento Legal obligatorio) exige de manera obligatoria, para personas jurídicas extranjeras, el "documento equivalente que acredite su constitución legal en su país de origen, junto con sus modificaciones", debidamente apostillado o legalizado, según corresponda. No se otorgarán excepciones a este requisito de capacidad legal.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Si el levantamiento topográfico de precisión constituye un requisito indispensable para la evaluación del PCI o si corresponde únicamente a una actividad complementaria para la georreferenciación. Se solicita evaluar la eliminación de los requisitos específico-referentes al Ingeniero en Topografía/Geodesia y permitir metodologías alternativas.

RESPUESTA EHISA:

La solicitud de eliminación del requerimiento es DENEGADA. Las bases establecen de forma irrefutable en la Sección IV, Numeral II.IV, la exigencia de un "Ingeniero o Técnico en Topografía / Geodesia", quien será el "responsable de la planimetría de pistas, plataformas y calles de rodaje, así como la



georreferenciación de precisión para ubicar fallas". Asimismo, la Sección V (Lista de Precio), en sus ítems 1.6, 2.6 y 3.6, exige y remunera explícitamente un "Levantamiento topográfico de precisión". EHISA no aceptará metodologías alternativas (como GPS de navegación básica o captura de imágenes sin topografía convencional) que disminuyan el estándar de precisión requerido para garantizar la correcta referenciación de la planimetría y los ensayos.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Aclarar si la ejecución de las mediciones de rugosidad y fricción forman parte del alcance del presente contrato o, por el contrario, serán suministradas por la Entidad como información de entrada para la elaboración del Plan de Mantenimiento.

RESPUESTA EHISA:

Se aclara que la ejecución en campo de mediciones de rugosidad y fricción no forma parte del alcance directo a ser ejecutado y pagado bajo este contrato. Las actividades de evaluación contratadas se limitan estrictamente a lo enumerado en la Sección IX, Numerales 1.1 al 1.5 y en la Sección V (Lista de Precios). Las menciones en la Sección IX, Numeral 1.6 respecto a proponer acciones sobre la rugosidad o fricción aplicarán únicamente si EHISA, a su discreción, suministra información histórica al consultor, o como recomendaciones generales derivadas de la evaluación estructural general solicitada. No se agregarán ítems de pago adicionales.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Aclarar si las "medidas correctivas" derivadas de valores de BBI (Boeing Bump Index) superiores a los límites establecidos corresponden únicamente a



recomendaciones conceptuales dentro del Plan de Mantenimiento o si se espera desarrollar el diseño geométrico de las soluciones requeridas.

RESPUESTA EHISA:

Las "medidas correctivas" solicitadas corresponden estrictamente a recomendaciones conceptuales. La Sección IX, Numeral 1.6 es clara y literal al establecer: "No se trata de elaborar los diseños de las soluciones, sino que el objetivo es proponer las opciones de intervención para atender cada situación". El consultor se limitará a identificar los sectores críticos y formular recomendaciones generales de actuación, sin que esto implique desarrollar diseños geométricos o topográficos para definir soluciones de rehabilitación.

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Aclarar si el alcance contractual incluye la evaluación del sistema de drenaje subsuperficial o si la referencia de la Sección II corresponde a un enunciado general que finalmente se acota solo al drenaje superficial en las secciones técnicas y de pago.

RESPUESTA EHISA:

Para efectos operativos, de alcance técnico y de remuneración, el contrato abarca exclusivamente el sistema de drenaje superficial (pluvial). La Sección IX, Numeral 1.5 delimita la actividad al indicar: "Se hará una inspección visual de todos los canales para comprobar su estado" y que el entregable final será un "reporte de Evaluación del Sistema Pluvial". Esto es respaldado por los ítems de pago 1.7, 2.7 y 3.7 de la Sección V, los cuales cubren la "Inspección visual, evaluación estructural y reporte técnico del Sistema Pluvial y Canales de Drenaje". No se exige, ni se pagará, por evaluación hidráulica funcional, cálculos



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.

hidrológicos, ni inspección profunda del drenaje subsuperficial (subdrenes, cajas profundas, uso de cámaras, etc.). Toda referencia a drenaje "subsuperficial" en la Sección II debe entenderse sujeta y limitada al alcance técnico real detallado en la Lista de Precios y Especificaciones Técnicas (Secciones V y IX).

PREGUNTA / TEMA DE CONSULTA:

Aclarar requisitos sobre Consorcios: Si la firma de contrato se puede hacer con un Consorcio constituido una vez sea adjudicado, si los formularios se llenan una vez por cada empresa, cómo se evalúa la capacidad financiera y si la empresa extranjera del consorcio debe estar inscrita en Honduras.

RESPUESTA EHISA:

La base estipula en la Sección IX, Numeral 1, que "la oferta puede ser presentada en forma conjunta por dos o más empresas, siempre que esté claramente identificada quién será la que liderará el grupo, y como tal con la cual se firmará el contrato y a quién se le harán los pagos". Como aclaración adicional emitida a través de la presente respuesta, EHISA establece que el Consorcio debe presentarse bajo un compromiso legal sólido (Acta de Intención de Consorcio) desde la oferta, y formalizarse si resulta adjudicado.

Cada empresa que participe debe presentar individualmente sus atestados para demostrar su "Capacidad legal", incluyendo documentos de constitución y RTN. Sin embargo, la propuesta técnica, económica y las garantías (F01 al F04) deben presentarse de manera unificada a través de la empresa líder designada.

La evaluación de capacidad financiera analizará la sumatoria o respaldo económico del grupo, o de la empresa líder, verificando siempre que cumplan con las igualdades financieras estipuladas en la Sección IV, Numeral 3.



El requisito es obligatorio y no admite excepciones. La Sección II, Numeral 2 ordena que las empresas extranjeras "deben de estar debidamente inscritas en Honduras". Participar a través de un consorcio local no exime a la contraparte extranjera de cumplir con las leyes registrales del país para operar y contratar legalmente.

Las presentes **Aclaraciones No. 01**, mediante las cuales se emiten las respuestas a las consultas formuladas por los interesados, forman parte integral del Documento Base del **Concurso Público No. CPU-EHISA-03-2026** y serán de observancia obligatoria para todos los participantes. Asimismo, deberán publicarse en el sitio web institucional de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), para conocimiento de todos los interesados.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 24 de julio de 2026.



Lic. Roberto Eduardo Canahuati
Gerente General
Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios
Aeroportuarios, S.A. (EHISA)



San Pedro Sula (SAP) /
Oficina Principal
Carretera CA-5, contiguo a Colonia
La Mesa, La Lima, Cortés.



Roatán (RTB)
Spring Garden 1, a tres kilómetros al
noreste de la ciudad Coxen Hole, Roatán,
Islas de la Bahía.



La Ceiba (LCE)
10 km al oeste de la ciudad, frente a
carretera CA-13, contiguo a la Fuerza
Aérea Hondureña, La Ceiba, Atlántida.